



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº - 248 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 24 OCT 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 815-2017-GAJ/MPMN, Informe Nº 547-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 995-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 2276-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 100-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 181-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 020-2017-MRCF/UF-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 2144-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 95-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1455-2017-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 157-2017-UF-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 017-2017-MRCF/UF-GDES/GM/MPMN, Informe Nº 599-2017-SGDE-GDES-GM/MPMN, OFICIO Nº 0051-2017-MINAGRI-SENASA-DEMOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

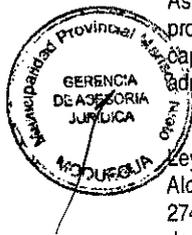
Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00209-2017-A/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2017, se resuelve incorporar en la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 46), el que señala: "Aprobar, las fichas de actividades de mantenimiento y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social"

Que, mediante OFICIO Nº 0051-2017-MINAGRI-SENASA-DEMOQ, de fecha 29 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en virtud al Convenio Interinstitucional suscrito entre SENASA y la Municipalidad Provincial, solicitan la continuación de las actividades en campo programadas, para lo cual es preciso la aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Área Libre de Mosca de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", ello con el fin de coadyuvar a mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores, ampliación de áreas frutícolas con cultivos de palto, vid, cucurbitáceas (sandía, melón, y zapallo), incremento en las agro-exportaciones y apertura de nuevos mercados;

Que, con Informe Nº 017-2017-MRCF/UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Ing. Agrónoma Maritza Raquel Cuayla Falcon, Formador de Proyectos, remite al responsable de la Unidad Formadora, Ing. Freddy A. Zamalloa Huiza, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Área Libre de Mosca de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" para su revisión y evaluación; el mismo que es elevado a través del Informe Nº 157-2017-UF-GDES/GM/MPMN, con cargo de recepción 04 de setiembre de 2017, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social; para ser trasladado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ello mediante Informe Nº 1455-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe Nº 95-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre del 2017, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas, Inspector de Obra, señala que la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Área Libre de Mosca de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", a la que realiza observaciones en el cronograma de adquisición de materiales, memoria descriptiva especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de la actividad, entre otros por lo que indica que no es conforme; Mediante Informe Nº 2144-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se traslada las observaciones para su resolución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 020-2017-MRCF/UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón, Formador de Proyectos, realiza el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", informe que es elevado con Informe N° 181-2017-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2017, por el Ing. Freddy Alberto Zamalloa Huiza, responsable de la Unidad Formadora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe N° 100-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2017, el Ing. Hugo Ernesto Revilla Areanas, Inspector de Obra, informa que se procedió a la revisión de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", procediendo a otorgar Conformidad Técnica, informe que es elevado a Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la misma solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2276-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de julio del 2017, por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 0995-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de Octubre de 2017, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 169 002.45 soles, plazo de ejecución física de 120 días calendario, en el rubro 18 Canon Sobrecañon, (...); asimismo a través del Informe N° 547-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Octubre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 815-2017-GAJ/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/ 169 002.45 (Ciento sesenta y nueve mil dos con 45/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el objetivo general de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2017 en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", es proteger la sanidad hortofrutícola de la Provincia Mariscal Nieto, mediante el mantenimiento el status fitosanitario alcanzado por R.D. N° 051-2007-AG-SENASA-DSV, que declara oficialmente a Moquegua y Tacna como Áreas Libres de Moscas de la Fruta, a fin de lograr el reconocimiento en la región de dicha condición fitosanitaria por Organismos Internacionales competentes, posibilitando la apertura de nuevas ventanas de agro exportación y por ende el desarrollo, bienestar y el logro sostenible de ventajas competitivas en el sector agrícola regional en el mercado internacional;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 0209-2017-A/MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2017 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento | : 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| Plazo de Ejecución | : 120 días calendario. |
| Presupuesto | : S/ 169 002.45 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

